

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 018-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 19 de marzo de 2024

VISTO:

EL INFORME No.012-2024-MDJG-ATM/RESP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME No.012-2024-MDJG-ATM/RESP el responsable del Área Técnica Municipal (ATM) hace llegar a la gerencia municipal el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2024) de la Municipalidad Distrital de José Gálvez para su aprobación conforme a ley.

Que el artículo 73° inciso 3 de la ley No.27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones de las municipalidades emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente.

Que, el Art. 10 del D.L.1280, concordante con los artículos 117 y 118 del D.S.No.019-2017-Vivienda, norma que aprueba la ley marco de la gestión y prestación de servicios saneamiento, la misma que establece la necesidad de conformar una área técnica Municipal (ATM) encargada de supervisar, Fiscalizar y Brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales, encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, el Plan Operativo Institucional para el Área Técnica Municipal (ATM) tiene como misión expandir el acceso a servicios de agua y saneamiento de calidad para la población de bajos recursos y promover soluciones amplias y sostenibles, brindando oportunidad de mejora para la salud de la población en general de nuestro distrito de José Gálvez.

Que, el Artículo 191° de la constitución política del estado señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 018-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 19 de marzo de 2024

Que, el Art.I de la Ley orgánica de Municipalidades ley 27972. Establece que La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDS/A, de fecha 02 de marzo de 2023, el señor alcalde distrital delega facultades al Gerente Municipal, a fin de que emita resoluciones sobre asuntos administrativos. En este contexto corresponde a su despacho emitir la presente resolución.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) -2024 DEL AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE GALVEZ cuyo plan cuenta con 7 títulos y 22 páginas y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER Que la oficina de planificación y presupuesto o la que haga sus veces garantice la asignación presupuestal para el desarrollo de las actividades establecidas en el POA.

Regístrese y comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital